



STRH

202451600003306

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 330 DE 2024

“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., los Acuerdos Nos. 001 de 2009 y 06 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **LUCY MOLANO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.890.958, se encuentra vinculada al Instituto de Desarrollo Urbano en el empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 03** de la **OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, a través de nombramiento ordinario, de acuerdo con la Resolución No. 5416 del 13 de mayo de 2016 y acta de posesión No. 069 del 16 de mayo de 2016.

Que mediante oficio radicado en el Instituto bajo el No. 202452600344342 del 19 de febrero de 2024, la señora **LUCY MOLANO RODRÍGUEZ** presentó renuncia al empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 03** de la **OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** de la **DIRECCIÓN GENERAL**.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece que: *“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo”*

Que ahora bien, con la finalidad de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio, se requiere realizar el encargo en el empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 03** de la **OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** de la **DIRECCIÓN GENERAL** del Instituto.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.” (Subrayas fuera del texto)

Que a su turno, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, dispone respecto de la figura de encargo en empleos de libre nombramiento y remoción, lo siguiente:



STRH

202451600003306

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 330 DE 2024

“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”

“Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

“En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.” (Subrayas fuera del texto)

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No. 07 de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que la señora **LUISA FERNANDA AGUILAR PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.262.421, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06 de la Oficina de Relacionamento y Servicio a la Ciudadanía de la Dirección General, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 03** de la **OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** de la **DIRECCIÓN GENERAL** como se puede constatar en el formato FO-TH-32 del 19 de febrero de 2024 y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

Que de acuerdo con lo anterior, la Dirección General procederá a aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por la señora **LUCY MOLANO RODRÍGUEZ** al empleo que desempeña, comoquiera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos por la normatividad vigente, y a su vez, procederá a encargar del referido empleo de libre nombramiento y remoción a la servidora pública **LUISA FERNANDA AGUILAR PEÑA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar a partir del 20 de febrero de 2024, la renuncia presentada por la señora **LUCY MOLANO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.890.958, al empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 03** de la **OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** de la **DIRECCIÓN GENERAL** de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a partir del 20 de febrero de 2024, a la señora **LUISA FERNANDA AGUILAR PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.262.421, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06 de la Oficina de Relacionamento y Servicio a la Ciudadanía de la Dirección General, del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 03** de la **OFICINA DE**

2



STRH

202451600003306

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 330 DE 2024

“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE EFECTÚA UN ENCARGO”

RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA de la **DIRECCIÓN GENERAL** del Instituto, mientras se provee en forma definitiva el empleo y sin separarse de las funciones del empleo del cual es titular.

PARÁGRAFO. El encargo dispuesto en el presente artículo surtirá efectos hasta por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de posesión de la servidora designada, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a **LUCY MOLANO RODRÍGUEZ** y **LUISA FERNANDA AGUILAR PEÑA**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero y segundo de este acto administrativo y contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., en Febrero 20 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PEREZ
Director General

Firma mecánica generada el 20-02-2024 03:26:13 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Aprobó: SARA MERCEDES GARCÉS RODRÍGUEZ-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: DAYANA LORENA ACOSTA BUSTOS-Subdirección Técnica de Recursos Humanos